



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de junio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	María Virgelina Arbeláez de Laverde.
<b>Ejecutada</b>	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP-
<b>Radicado</b>	2016-1396
<b>Auto de sustanciación</b>	777
<b>Asunto</b>	Corre traslado liquidación de crédito – Pone conocimiento resolución

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante vía correo electrónico, por medio del cual presenta liquidación del crédito; de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

Seguidamente se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la resolución RDP 031332 del 01 de diciembre de 2022 allegada por la parte ejecutada, para lo que estime pertinente.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
---